



**RESOLUCIÓN DE 16 DE NOVIEMBRE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS, POR LA QUE SE APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN ESPECÍFICA DEL LIBRO GENEALÓGICO DE LA RAZA BOVINA FLECKVIEH, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL REAL DECRETO 2129/2008, DE 26 DE DICIEMBRE.**

Vista la solicitud de la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Vacuno Fleckvieh-Simmental de España, de aprobación de la reglamentación específica del libro genealógico de la raza bovina Fleckvieh, entidad reconocida por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para la gestión del libro genealógico de la raza, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el *Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas* y teniendo en cuenta los siguientes:

**HECHOS**

**PRIMERO.-** Que con fecha 10 de octubre de 2011 la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Vacuno Fleckvieh-Simmental de España presentó la propuesta de reglamentación del Libro Genealógico de la raza bovina Fleckvieh para su aprobación y reconocimiento.

**SEGUNDO.-** Que el Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas, señala en su artículo 8, entre los requisitos que deben reunir las asociaciones de criadores que creen o gestionen libros genealógicos, la aportación, para su aprobación por la autoridad competente, de la propuesta de reglamentación específica del libro genealógico.

**TERCERO.-** Que esta Dirección General es competente para la resolución de la aprobación de la propuesta, de conformidad con lo previsto en artículo 4 del Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el *programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas*, y con el artículo 8 del Real Decreto 401/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

**CUARTO.-** Que del examen de la documentación aportada por el solicitante se comprueba el cumplimiento de los requisitos exigidos conforme al Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el *programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas* en lo que se refiere a reglamentación específica de los libros genealógicos.

**QUINTO.-** Que por parte de la Subdirección General de Medios de Producción Ganaderos, y a la vista del estudio de toda la documentación y la situación zootécnica de la raza, se considera necesario aprobar la Reglamentación específica del Libro Genealógico de la raza y adaptar la normativa zootécnica a la normativa vigente y en concreto al Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre.



**SEXTO.-** Que en la tramitación de la solicitud se ha seguido el procedimiento establecido y se han estudiado todas las alegaciones, informes y la propuesta de reglamentación que aporta la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Vacuno Fleckvieh-Simmental de España para aplicar en la población bovina de la raza que dicha entidad gestiona.

**SÉPTIMO.-** Que puede prescindirse del trámite de audiencia, dado que en el presente procedimiento no van a ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

Por todo lo expuesto, vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, y demás normativa de general y concreta aplicación,

### RESUELVO:

**Primero.-** Aprobar la Reglamentación específica del Libro Genealógico de la raza bovina Fleckvieh, propuesta por la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Vacuno Fleckvieh-Simmental de España, que figura en el anexo I de esta resolución.

**Segundo.-** Por la Subdirección General de Medios de Producción Ganaderos se llevarán a cabo las actuaciones oportunas para el adecuado cumplimiento de esta resolución.

**Tercero.-** Contra esta Resolución, que no es firme en vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Sra. Secretaria General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE** al solicitante.

Madrid, a 16 de noviembre de 2012

EL DIRECTOR GENERAL

Fdo.: Carlos Cabanás Godino

